

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.823
DECRETOS
Año 2010 Nºs. 197 - 204 - 233 - 234 - 260
RESOLUCIONES
Año 2010 Nº 481 (S.G. y L.G.)
LICITACIONES
- Licitación Pública Internacional Nº 129/10 (Dirección Nacional de Vialidad) - Nº 05/10 (Administración Provincial de Vialidad) - Obra: "Pavimentación Acceso Colonias de Catuna ..." (Administración Provincial de Vialidad) - Obra: "Pavimentación Acceso a Sanagasta..." (Administración Provincial de Vialidad)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO A FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 19 de noviembre de 2010	Edición de 20 Páginas - Nº 10.828		

LEYES**LEY N° 8.823****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N° 1.172 emanado de la Función Ejecutiva con fecha 07 de septiembre de 2010.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Periodo Legislativo a siete días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Dn. Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.172

Visto: La necesidad de adherirse a las disposiciones del Decreto Nacional N° 8.820/62, que determina el desempeño de tareas con percepción de haberes mientras dure el trámite jubilatorio, a fin de que se aplique al personal docente de todas las ramas de la enseñanza y a los agentes de la Administración Pública Provincial que se desempeñen en las tres Funciones del Estado Ejecutiva Legislativa y Judicial, y,

Considerando:

Que en la actualidad, el personal activo que reúne los presupuestos de edad y años de servicios requeridos por la normativa vigente para acceder al beneficio previsional, previo a iniciar los trámites jubilatorios debe presentar la Renuncia Definitiva a las funciones que viene desempeñando ante las oficinas competentes del organismo empleador.

Que la circunstancia descripta trae como consecuencia que el agente cese en sus servicios a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de presentación de la renuncia, dejando de percibir las remuneraciones pertinentes desde la solicitud del trámite jubilatorio hasta la Resolución del otorgamiento del beneficio peticionado.

Que la Función Ejecutiva, en el marco de lo expresado, estima necesario adherirse al Decreto Nacional N° 8.820/62, que contempla dentro del Régimen Especial Docente, la figura de la Renuncia Condicionada, estableciendo la posibilidad que el solicitante de un trámite jubilatorio opte por continuar desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la A.N.Se.S, previa presentación de la Renuncia Condicionada ante el empleador.

Que de esta manera, los agentes que inicien un trámite jubilatorio tendrán previamente, la opción de presentar la Renuncia Definitiva de sus servicios o la Renuncia Condicionada prevista en el Decreto N° 8.820/62.

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Previsional mediante Resolución, aprobará el Instructivo que establezca las pautas que deberán cumplir los agentes al acogerse a lo preceptuado en el Decreto Nacional N° 8.820/62.

Que resulta necesario de esta manera, invitar a los representantes de los distintos Municipios a adherirse al

presente decreto a los fines de hacer efectiva la aplicación del beneficio establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial, hacer extensiva la aplicación de lo establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62, a todos los agentes de la Administración Pública Provincial que se desempeñen en las tres Funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Que en virtud de ello, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, conforme a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Adhiérase el Estado Provincial a los beneficios del Decreto Nacional N° 8.820/62 el que regirá para todo el personal docente de las distintas ramas de la enseñanza y agentes de la Administración Pública Provincial que se desempeñen en las tres Funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gestión Previsional el dictado del Acto Administrativo pertinente que apruebe el Instructivo que establezca las pautas que deberán cumplir los agentes al acogerse a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 8.820/62.

Artículo 3°.- Invítase a los representantes de los distintos Municipios a adherirse al presente decreto a los fines de hacer extensiva la aplicación del beneficio establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, acorde con lo preceptuado por el Artículo N° 126° Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., S.G. y L.G. a/c M.S.P. e/f M.G.J.S. y DD.HH. - Herrera, G.N., M.D.S. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I.

(LEY AUTORPOMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 197**

La Rioja, 18 de febrero de 2010

Visto: el Expte. F14-N° 0057-6-Año 2010, que contiene la presentación realizada por EMSE, Energía y Minerales Sociedad del Estado de fecha 06 de febrero del corriente año; y

Considerando:

Que a través de dicha presentación solicita al Gobierno Provincial un aporte financiero por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), los que serán aplicados al pago de contratos de servicios y puesta en funcionamiento.

Que, cabe tener presente, EMSE es una Sociedad del Estado creada de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 8.380, con sujeción al régimen de la Ley Nacional N° 20.705 y disposiciones de la similar N° 19.550 y sus modificatorias en cuanto le fueran aplicables, de carácter unipersonal, cuyo único socio es la Provincia de La Rioja.

Que, conforme con los antecedentes aportados, EMSE es una sociedad regularmente constituida e inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 929 a 955 del Libro N° 63.

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto los recursos en cuestión deberán ser imputados como aportes a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar al pedido formulado y disponer de los fondos solicitados en el marco de las políticas encaradas en la materia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), a favor de "EMSE", Energía y Minerales Sociedad del Estado, en concepto de aporte a cuenta de futuros aumentos de capital, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y los antecedentes contenidos en Expte. F14-057-6-10.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto allí expresados a favor de EMSE, Energía y Minerales Sociedad del Estado, con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 204

La Rioja, 18 de febrero de 2010

Visto: los Decretos N°s. 2.121/08 y 999/09; y

Considerando:

Que a través de los actos administrativos citados se autorizó la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria para el personal de Tesorería General y Contaduría General de la Provincia.

Que dichas actividades fueron autorizadas como consecuencia de la implementación y puesta en funcionamiento del Procedimiento de Centralización de Recursos y Pagos dispuesta por Decreto N° 1.786/08.

Que el Ministro de Hacienda, a pedido de los titulares de los Organismos Rectores del Sistema de Administración Financiera citados, propicia la ampliación de la modalidad de prestación de servicios antes señaladas para el período enero-

diciembre/10, atento a que se mantienen a la fecha las razones que la motivaran.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por lo que procede ampliar para el período indicado, la modalidad de prestación de servicios aludida.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ampliase para el período enero-diciembre/10, la autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria para el personal de la Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, dispuesta por los Decretos N°s. 2.121/08 y 999/09.

Artículo 2°.- Mantiénense subsistentes, para el presente caso, salvo lo atinente al período, las demás disposiciones de los Decretos N°s. 2.121/08 y 999/09.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 233

La Rioja, 23 de febrero de 2010

Visto: el Expte. Código F14-N° 0091-0-Año 2010, que contiene la presentación realizada por la "Fundación Amanecer", a través de la cual solicita asistencia financiera; y

Considerando:

Que a través de la misma solicita asistencia financiera, en calidad de subsidio que le permita realizar la adquisición de materiales, pago de viáticos a personal, formulación de proyectos, honorarios profesionales, etc, correspondiente a las tareas de reacondicionamiento y completamiento en las instalaciones del "Autódromo Ciudad de La Rioja" ubicado en la ciudad Capital.

Que dichos recursos resultan de imperiosa necesidad ante el inminente inicio de las actividades programadas y ya contratadas a efectuarse en el predio de mención, habiendo presupuestado las erogaciones a concretar en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 543.264,56), conforme con la documentación que acompaña.

Que, sobre el particular, este Gobierno Provincial ha comprometido asistencia financiera para este importante sector del deporte riojano, a efectos de posibilitar la presencia, en el Autódromo, de las distintas actividades mecánicas que se desarrollan no tan sólo a nivel local, provincial o regional, sino también a nivel nacional e internacional.

Que, en consecuencia, es propósito hacer lugar a lo solicitado, por lo que procede autorizar al Ministerio de Hacienda hacer efectiva la entrega a la ONG de mención, la suma y por el concepto antes mencionado, con la participación de los Organismos específicos de su dependencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 543.265,56), para asistir financieramente en calidad de subsidio a la "Fundación Amanecer", con domicilio en calle España N° 650 de la ciudad Capital, con el objeto del reacondicionamiento y completamiento en las instalaciones del "Autódromo Ciudad de La Rioja", ubicado en la ciudad Capital.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma y concepto ya expresados a favor de la "Fundación Amanecer", con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 234

La Rioja, 23 de febrero de 2010

Visto: el Expte. F14-N° 0073-2-Año 2010, que contiene la presentación realizada por la firma "Agroindustrial Araugasta S.A."; y

Considerando:

Que a través de la misma solicita asistencia financiera con cargo de oportuna restitución, a fin de afrontar las erogaciones que implican la recomposición de capital de trabajo y los gastos que se originen en la cosecha de aceitunas año 2010.

Que la sociedad se dedica, entre otras actividades, a la elaboración y comercialización de aceitunas, debiendo absorber los costos relacionados con la cosecha propia y de terceros y los provenientes de la elaboración propiamente dicha de la materia prima.

Que para ello ha presupuestado un costo total de \$ 2.301.875,00, sin tener en cuenta los gastos que demanda la comercialización del producto, esto es, fraccionamiento, envasado, frascos, baldes, bidones, etiquetas, fletes y acarreo, etc., que serán financiados por la empresa a través del crédito de terceros.

Que, para la restitución de la ayuda solicitada y atento a las condiciones económico-financieras actuales, la empresa estaría en condiciones de efectuar la devolución de la asistencia financiera con un plazo de gracia conforme se convenga con el Estado Provincial.

Que, por lo expuesto, y en el marco de las políticas instrumentadas por este Gobierno Provincial para el sector productivo, es propósito hacer lugar a lo solicitado por la

empresa "Agroindustrial Araugasta S.A.", disponiendo de la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), por el concepto antes mencionado, la que será efectivizada en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia conforme se convenga con dicha firma.

Que, en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con la empresa "Agroindustrial Araugasta S.A." los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), a efectos de asistir financieramente en calidad de préstamo a la Empresa "Agroindustrial Araugasta S.A.", de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14-N° 00073-2-10 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago a nombre del titular de dicho Organismo, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor del señor Román Eleuterio Acosta, D.N.I. N° 10.212.992, en su calidad de Apoderado de la firma "Agroindustrial Araugasta S.A.", con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda para convenir con la sociedad "Agroindustrial Araugasta S.A.", los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, la que deberá estar debidamente garantizada.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 260

La Rioja, 01 de marzo de 2010

Visto: el Expte. F14-N° 00113-2-Año 2010, que contiene la presentación realizada por el señor Walter Roberto López, D.N.I. N° 12.603.697, empresario del Dpto. Chilecito; y

Considerando:

Que a través de la misma solicita una ayuda financiera con cargo de oportuna restitución, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), a fin de atender las erogaciones que se originan en el giro comercial de la misma, dedicada a la ejecución de perforaciones, atento a la difícil situación que atraviesa.

Que, atento a la situación económico-financiera actual, estaría en condiciones de efectuar la devolución de la

asistencia financiera a partir del mes de setiembre la que lo concretaría en una sola cuota.

Que es propósito hacer lugar a lo solicitado, en el marco de las políticas de acompañamiento al sector productivo de la Provincia que ha encarado este Gobierno Provincial, para lo cual resulta menester disponer de la suma y por el concepto antes mencionado, la que será efectivizada en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia conforme se convenga con dicha firma.

Que, en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con el señor López, los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), a efectos de asistir financieramente en calidad de préstamo, al señor Walter Roberto López, empresario del Dpto. Chilecito, de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14-N° 0113-2-10 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago a nombre del titular de dicho Organismo, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor del señor Walter Roberto López, D.N.I. N° 12.603.697, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda para convenir con el señor Walter Roberto López, los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, la que deberá estar debidamente garantizada.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.G. y L.G. N° 481

La Rioja, 08 de noviembre de 2010

Visto: la existencia de un Sistema de Becas de Trabajo creadas por el Decreto F.E.P. N° 056/06 en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación; y

Considerando:

Que el número de becarios ha ido creciendo año a año, creándose problemas prácticos de individualización de los beneficiarios.

Que tal estado de cosas es propicio para la evasión de las obligaciones laborales que el sistema de Becas impone.

Que el Decreto F.E.P. N° 056/06 faculta al Secretario General y Legal de la Gobernación a dejar sin efectos el

beneficio en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

Que es necesario tomar medidas correctivas tendientes a la individualización de los beneficiarios y eventualmente, a la sanción de los incumplimientos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29° de la Ley 8.229 de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial,

EL SECRETARIO GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

1°.- Ordenar que los beneficiarios de Becas Laborales otorgadas en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación deberán informar bajo declaración jurada domicilio real y número de teléfono de contacto por ante la Dirección General de Despacho.

2°.- Disponer que toda vez que se modifiquen los datos mencionados en el Artículo 1°, éstos deberán ser actualizados en un término no mayor de veinte (20) días de ocurrido el cambio, acompañando las constancias respectivas ante la Dirección General de Despacho.

3°.- Ordenar que quienes no acrediten la prestación efectiva de servicios mediante la Certificación respectiva y su identidad con copia de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o, en su defecto, Partida de Nacimiento, a partir del mes de noviembre de 2010, no percibirán el beneficio de la Beca.

4°.- Establecer que cualquier asignación o reasignación de tareas o lugar de trabajo del becario será designado por acto administrativo expreso del Secretario General y Legal de la Gobernación.

5°.- Disponer que quienes no cumplan las obligaciones establecidas en los artículos anteriores, se darán automáticamente de baja.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., S.G. y L.G.

LICITACIONES

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7473 - AR - B.I.R.F

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles, conforme al Contrato MALLA 308, *Licitación Pública Internacional N° 129/10* -Expediente N° 13.263 - "L" - 2008.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: "*Adquisiciones con Préstamo del B.I.R.F. y Créditos de la AIF*".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 150

Tramo: Km 0,13 - Parque Natural Provincial Ischigualasto.

Ruta Nacional N° 76

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 150 - Empalme Ruta Nacional N° 40.

Longitud Total: 218,85 Km.

Provincias de La Rioja y San Juan.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos (\$1.489.900,00), con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 29 de diciembre de 2010 a las once (11:00) horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las once (11:00) horas del día 12 de noviembre de 2010, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 - Piso 3° (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la Página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Cr. Fernando Norberto Abrat

a/c. Despacho Gerencia Mantenimiento
Investigación y Control

N° 11.274 - \$ 4.666,00 - 16/11 al 10/12/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 05/2010

Expediente: A-4 N° 1.454-G-2010.

Objeto: Contratación para la Adquisición de Señalización Vertical de Rutas Provinciales.

Presupuesto Oficial Base: \$ 248.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Fecha de Apertura: 06/12/2010. Hora: Once (11:00).

Lugar de Apertura: Catamarca N° 200 - La Rioja Capital.

Consultas y adquisición de Pliegos: División Tesorería - Catamarca N° 200 - C.P. 5.300 La Rioja Capital. Teléfono: 03822 - 453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
A/c. Gerencia A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General A.P.V.

C/c. - \$ 253,00 - 16 al 19/11/2010

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2010.

Horas: diez (10:00).

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Pavimentación Acceso Colonias de Catuna (Av. San Martín) - Pavimentación Acceso a Chepes Viejo - Pavimentación Acceso a Olpas (calles perimetrales de plaza) - Pavimentación Acceso a Chepes (Proyecto Integral Ruta Provincial N° 29 - Acceso Norte (desde La Rioja) - Av. 9 de Julio - Av. Belgrano - Acceso Sur (desde Corral de Isaac)".

Plazo de Ejecución: doce (12) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 23.444.146,39.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 13/12/10.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 17 de noviembre de 2010.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

N° 11.319 - \$ 441,00 - 19 y 23/11/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2010.

Horas: ocho (08:00).

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Pavimentación Acceso a Sanagasta (Av. Carlos M. Alvarez) - Pavimentación Acceso a Alto Carrizal - Pavimentación Acceso a Sañogasta (construcción variante) - Pavimentación Acceso a Aimogasta (sobre Ruta Provincial N° 9)".

Plazo de Ejecución: doce (12) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 23.314.061,40.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 13/12/10.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 17 de noviembre de 2010.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

N° 11.319 - \$ 441,00 - 19 y 23/11/2010

VARIOS**Colegio de Escribanos de La Rioja
Ley N° 6.071****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 - ciudad de La Rioja, *el día cuatro (4) de diciembre de 2010 a horas 09:30 (primera citación) y a horas 10:00 (segunda citación)* para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2010.

Tercero: Elección de nuevas autoridades para el período 2010/2012.

Cuarto: Consideración de la actualización de los Honorarios Mínimos Éticos consensuados.

Quinto: Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Esc. Augusta Nicolasa Torres Matus
Presidente

N° 11.270 - \$ 270,00 - 09 al 23/11/2010

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica al propietario y/o poseedor del inmueble declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia por Ley N° 8.184, expropiadas por Decreto de la F.E.P. N° 1.132/10, que en autos Expte. F7-00055-4-08, caratulados: "Ley N° 8.184 s/Expropiación Barrio 26 de Mayo", de conformidad a lo normado por el Artículo 19° - inc. a) y Artículo 20° de la Ley N° 4.611, se procede a notificar lo siguiente:

Ley N° 8.184: Fue Autopromulgada por la F.E.P.

"La Cámara de Diputados de la Provincia Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, cuyos datos de individualización son los siguientes:

Titular: Perazzone Raimundo Reyes Santos.

Nomenclatura Catastral: C.: 1 - S.: C - M.: 412 - P.: 002.

Superficie: 13 ha 2.523,67 m².

Padrón: N° 1-14410.

Ubicación: Prolongación Este de calle Agüero Vera esq. Ruta Nacional N° 38.

Datos dominiales: N° 979, F2.0533/54 - Año 1959.

Linderos: *Norte:* Prolongación calle Agüero Vera.

Este: Ruta Nacional N° 38. *Sur:* Parcela 6. *Oeste:* Parcela 1.

Artículo 2°.- El inmueble determinado en el artículo precedente de la presente ley será destinado a personas de escasos recursos por medio de la adjudicación respectiva.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas del inmueble surgirán del Plano de Mensura, el que

se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Será Organismo de Aplicación de la presente ley, a los fines de la regularización dominial y mejoramiento del hábitat social, la Administración Provincial de Tierras, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley surgirán de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva."

Ley N° 8.184: Autopromulgada.

Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.132/10:

La Rioja, 03 de setiembre de 2010.

"Visto: El Expte. F7-00055-4-08 y glosado Expte. A6-00223-3-08, caratulados: "Ley N° 8.184 s/Expropiación Barrio 26 de Mayo"; y

Considerando: (...)

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial...

El Gobernador de la Provincia Decreta:

Artículo 1°.- Exprópiase de urgencia con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, conforme al procedimiento de la Ley N° 8.184 y la Ley N° 4.611, el inmueble ubicado en la prolongación Este de la calle Agüero Vera esq. Ruta Nacional N° 38, ciudad Capital de La Rioja, el que será destinado a personas de escasos recursos mediante la adjudicación respectiva.

Propietario: Perazzone Raimundo Reyes Santos.

Nomenclatura Catastral: C.: 1 - S.: C - M.: 412 - P.: 002.

Ubicación: Prolongación Este de calle Agüero Vera esq. Ruta Nacional N° 38.

Dimensiones: *Oeste:* 36,70 m. *Este:* 350,55 m. *Norte:* 519,23 m. *Sur:* 337,86 m.

Superficie: 12 ha 8.015,80 m².

Colindantes: *Norte:* Prolongación calle Agüero Vera. *Este:* Ruta Nacional N° 38. *Sur:* Parcela 6.

Oeste: Parcela 1.

Datos dominiales: N° 979, F2.0533/54 - Año 1959.

Padrón: N° 1-14410.

Tasación del T.T.: \$ 563.469,52.

Artículo 2° ...

Artículo 3° ...

Artículo 4° ...

Artículo 5° ...

Artículo 6° ...

Artículo 7° ...

Artículo 8° ...

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Decreto N° 1.132/10

Fdo.: Dr. Luis Beder Herrera - Gobernador; Ing. Javier Héctor Tineo - Ministro de Infraestructura; Cr. Ricardo Antonio Guerra - Ministro de Hacienda; Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

* Artículo 19° - inc. b) de la Ley N° 4.611: Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente, a los efectos de la indemnización.

* Artículo 19° - inc. c) de la Ley N° 4.611: Invitación a constituir domicilio legal.

* Artículo 20° de la Ley N° 4.611: "... Si se ignorara el domicilio del expropiado o si éste fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro (24) horas del día de la última publicación".

La Rioja, 05 de noviembre de 2010.

Dr. Luis María Carreño
Director General de Tierras Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 23/11/2010

* * *

"Xante S.A."

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Xante S.A." para el *día 06/12/2010 a horas 16:00*, en *primera convocatoria*, y a *horas 17:00 en segunda*, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General y Cuadro de Resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Tratamiento y resolución sobre los honorarios del Directorio. Habiendo desempeñado los Directores en el Ejercicio 2009 funciones técnico-administrativas de carácter ejecutivo, autorización para exceder los límites legales, Artículo 261 -Ley N° 19.550.
- 5.- Designación de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes para cumplir un período estatutario.
- 6.- Designación de Contador Público para certificar los Estados Contables y Balance de la sociedad en el Ejercicio 2010.

Francisco Jiménez Alvarez
Vicepresidente

N° 11.287 - \$ 324,00 - 12 al 19/11/2010

* * *

"Xante S.A."

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "Xante S.A." para el *día 06/12/2010 a horas 12:00*, en *primera convocatoria*, y a *horas 13:00 en segunda*, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2.- Dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en Asamblea Extraordinaria realizada el día 26 de mayo de 2009,

retrotrayendo el capital suscrito e integrado al existente antes de la citada Asamblea, y la consecuente reforma estatutaria.

3.- Reconocimiento por la sociedad a los acreedores citados en Anexo I del Memorándum de Entendimiento de fecha tres (3) de noviembre pasado, suscrito por todos los accionistas con derecho a voto la actualización de sus créditos contra "Xante S.A." desde la fecha de aporte y hasta la de pago a valor dólar de Estados Unidos, más un interés a la tasa del dos por ciento (2%) anual aplicable sobre capital actualizado.

4.- Resolver que la deuda que la sociedad mantiene con Directores por honorarios no percibidos les sea acreditada en el rubro "Pasivo no Corriente", fijándose el plazo de un (1) año para su pago, visto la conformidad que éstos han prestado en el citado Memorándum de Entendimiento.

Francisco Jiménez Alvarez
Vicepresidente

N° 11.288 - \$ 432,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Area Bajo Procesamiento

Procedimiento de Oficio - Leyes N° 6.595 y N° 8.761

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 1.028 procede a declarar Area Bajo Procesamiento para Saneario de Oficio a los inmuebles ubicados en la localidad de Angulo del departamento Famatina por el término de 360 días, comprendidos en los siguientes límites generales, los cuales son: al Norte: con Río Blanco; al Este: con cerros; al Oeste: con Ruta Provincial N° 11 -ex Ruta Nacional N° 40; y al Sur: con Mensura para Información Posesoria, aprobado técnicamente por Disposición N° 017598, de fecha 20 de agosto de 2008, y dentro de las siguientes coordenadas: 1- 6828841.24 - 2633198.76; 2- 6829478.45 - 2632824.83; 3- 6829998.20 - 2633886.25; 4- 6830047.44 - 2634961.26; 5- 6829394.09 - 2635297.48; 6- 6828619.19 - 2635030.23; 7- 6828706.89 - 2634459.70; 8- 6828851.33 - 2633436.15. El presente edicto es a los efectos de la "Declaración de Area Bajo Procesamiento". Todo ello conforme a lo establecido en las Leyes N° 6.595, N° 6.643, N° 7.167, Ley N° 8.761. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 8.761, queda prohibido por el término de 360 días, a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular de Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos -Artículos 23° a 31° de la Ley N° 6.595. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 04 de noviembre de 2010.

Dr. Elías R. Adi
Asesor Legal
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/11/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Area Bajo Procesamiento
Procedimiento de Oficio - Leyes N° 6.595 y N° 8.761**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 1.027 procede a declarar Area Bajo Procesamiento para Saneamiento de Oficio a los inmuebles ubicados en la localidad de San Nicolás del departamento Chilecito por el término de 360 días, comprendidos en los siguientes límites generales, los cuales son: al Norte: calle de acceso al circuito de autos y cerros; al Este: con Ruta Nacional N° 40; al Oeste: con cerros; y al Sur: con cerros, y dentro de las siguientes coordenadas proyectadas faja 3 del polígono: 1- 6776743.47 - 3356055.31; 2- 6776625.68 - 3356009.43; 3- 6776160.59 - 3355781.27; 4- 6776039.99 - 3355721.20; 5- 6775771.14 - 3355568.51; 6- 6775883.93 - 3355440.23; 7- 6776125.22 - 3355363.72; 8- 6776841.22 - 335551477; 9- 6776818.66 - 3355821.03; 10- 677678707 - 3355950.88. El presente edicto es a los efectos de la "Declaración de Area Bajo Procesamiento". Todo ello conforme a lo establecido en las Leyes N° 6.595, N° 6.643, N° 7.167, Ley N° 8.761. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 8.761, queda prohibido por el término de 360 días, a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular de Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos -Artículos 23° a 31° de la Ley N° 6.595. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 04 de noviembre de 2010.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/11/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Area Bajo Procesamiento
Procedimiento de Oficio - Leyes N° 6.595 y N° 8.761**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 1.029 procede a declarar Area Bajo Procesamiento para Saneamiento de Oficio a los inmuebles ubicados en la Zona Area Ingreso Sur del departamento Chilecito por el término de 360 días, comprendidos en los siguientes límites generales, los cuales son: al Norte: con cerro; al Este: con vías del Ferrocarril; al Oeste: con cerros; y al Sur: con río, y dentro de las siguientes coordenadas proyectadas faja 3 del polígono: 1- 3355005.72 - 6770641.54; 2- 3355022.61 - 6770405.84; 3- 3354934.41 - 6770470.48; 4- 3354884.71 - 6770493.41; 5- 3354722.86 - 6770506.90; 6- 3354867.77 - 6770545.45; 7- 3354952.91 - 6770598.73; 8- 3354973.26 - 6770632.05. El presente edicto es

a los efectos de la "Declaración de Area Bajo Procesamiento". Todo ello conforme a lo establecido en las Leyes N° 6.595, N° 6.643, N° 7.167, Ley N° 8.761. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 8.761, queda prohibido por el término de 360 días, a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular de Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos -Artículos 23° a 31° de la Ley N° 6.595. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 04 de noviembre de 2010.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/11/2010

* * *

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. D1 N° 0843-0-08. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de notificarlo de la *conclusión* recaída en los autos Expte. Cód. D1 N° 0843-0-08, caratulados: "Directora Escuela N° 15 - Provincia de San Luis - Milagro e/Informe del Sr. Díaz José Alejandro P.S. Generales", la que para su conocimiento se transcribe a continuación: "La Rioja, 10 de junio de 2010. Ref.: Sumario Administrativo: Ordenado mediante Resolución N° 1.358/08 del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología al Sr. Díaz José Alejandro por situación laboral irregular por reiteradas inasistencias. Conclusión: Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la actuación sumarial ut supra, el Jefe del Departamento I Sumarios, en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones, quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Artículo 97° del Decreto-Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario N° 1.693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente: 1- El presente Sumario Administrativo se inicia como consecuencia de un Informe (fs. 4) dirigida al Director del Nivel, Lic. Raúl Tapia, en donde indica que el Sr. José Alejandro Díaz *incurre en reiteradas faltas sin aviso*. Que en el año lectivo 2008 el Sr. Díaz, desde el 08 de febrero, después de finalizar la Licencia Reglamentaria de Vacaciones, *sin previo aviso, ignorando los trámites de comunicación para tal fin e inclusive a las autoridades de quien depende su labor, sigue faltando a las obligaciones que le corresponden*. Además adjunta circulares (fs. 5 a 12) enviadas al Sr. Díaz para que regularice su situación y justifique las ausencias a su lugar de trabajo, *sin obtener respuesta alguna*. 2- A fs. 5 a 12 se adjuntan Circulares y Radiograma solicitando al agente, Sr. Díaz, justifique su ausencia al lugar de trabajo. *Surgiendo de*

los mismos que, en la mayoría de los casos, se negaron a notificarse, no responden al llamado, no se encontraba en su residencia o en la localidad. 3- A fs. 15 la Sra. Marta Ocampo, Coordinadora de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva al Dir. General, Legal y Técnica del Ministerio planilla de asistencia del Sr. Díaz, en la cual se resalta *Falta Injustificada desde el 04 al 30 de abril/07, desde el 02 al 03 de mayo/07, desde el 16 al 17 de agosto/07, febrero y marzo de 2008 Abandono de Servicios*. 4- A fs. 20 se agrega Dictamen N° 8447 del Dr. Francisco Brizuela Montenegro, Director General Dirección General, Legal y Técnica, dirigida al Prof. Gustavo Varas, Subsecretario de Coordinación Administrativa, en el cual considera se inicie Sumario Administrativo al agente José Alejandro Díaz. 6. A fs. 22 y 23 obra Resolución N° 1.358/08 del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en la cual resuelve *Disponer* Sumario Administrativo en contra del Sr. José Alejandro Díaz por encontrarse en situación laboral irregular debido a las reiteradas inasistencias incurridas que van desde el mes de febrero de 2007 hasta el mes de marzo de 2008. 7- A fs. xx obra Avocamiento. 8- A fs. 31 obra Declaración Testimonial de la Directora de la Escuela N° 15 - Provincia de San Luis, Sra. Sarquis Claudia del Carmen, en la cual se ratifica de sus informes de fs. 4 y de las comunicaciones, intimaciones de fs. 5 a 12. También informa que hasta la fecha no se registraron novedades y que se mantienen las inasistencias. Además informa que actualmente no reside en su domicilio declarado en la escuela y que sabe que se mudó de esa ciudad y no se puede precisar donde vive actualmente. 9- A fs. 32 el Jefe de Sumarios de la Dirección de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes solicita al Sr. Director General de Imprenta del Estado, Sr. Héctor Sergio Sturzenegger, la publicación en el Boletín Oficial el edicto (fs. 33) por tres (3) veces consecutivas. 10- A fs. 33 obra edicto en el cual se cita al Sr. Díaz José Alejandro por el término de ocho (8) días corridos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. 11- A fs. 34, 35 y 36 obran en original Boletín Oficial por tres (3) veces consecutivas las citaciones al Sr. Díaz José Alejandro. 12- A fs. 37 obra Resolución del Dr. Javier Alzamora Arroyo, Jefe Dpto. Sumarios de la Dirección General de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes, en la cual declara en *Rebeldía* al agente Díaz José Alejandro. 13- A fs. 38 obra Cédula de Notificación de Resolución al Sr. Díaz José Alejandro, en la cual se le informa, además, que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la resolución dictada por la Instrucción Sumarial en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la notificación de dicho acto. 14- A fs. 44 obra Dictamen N° 1.194 del Director General Dirección General, Legal y Técnica, Ministerio de Educación, Dr. Francisco Brizuela Montenegro, en el que considera debe dictarse el acto administrativo de rigor que declare cesante al agente José Alejandro Díaz, D.N.I. N° 16.664.223, dando la baja al mismo como abandono del cargo por inasistencias injustificadas, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente por incumplimiento del Artículo 79° - inc. a) y 98° Ley N° 3.870 y Ley N° 2.691. 15- A fs. 47 obra nota del Dr. Héctor R. Durán Sabas, Asesor General de Gobierno, dirigida al Sr. Ministro de Educación, en la cual determina que por lo expuesto, a fin de evitar futuras nulidades se deberá notificar al agente sumariado, conforme lo indica la Ley N° 4.044 - Capítulo IX de las Notificaciones. 16- A fs. 50 y 51 obra nota de solicitud de publicación y edicto del Dr. Javier Alzamora Arroyo, Jefe del Dpto. Sumarios de la Dirección General de Recursos

Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dirigida al Sr. Director General de Imprenta del Estado. 17- A fs. 52, 53 y 54 obra publicación de edicto declarando en *Rebeldía* al Sr. José Alejandro Díaz, por tres (3) veces consecutivas. Al estado de autos corresponde pronunciarse respecto de la responsabilidad de las inasistencias imputadas al agente Díaz José Alejandro en el presente sumario. Al respecto esta Instrucción estima: no existe en autos elementos que permitan desvirtuar los cargos por inasistencias injustificadas desde el 08 de febrero de 2008 hasta el día 29 de abril del corriente año, por lo que considero que deben mantenerse los mismos. En consecuencia, y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante, proveyendo de conformidad a lo previsto por el Artículo 97° del Decreto N° 1.623/79 - Reglamentario del Decreto-Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - esta Instrucción Sumarial procede a notificar al agente Díaz José Alejandro de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, presente *Alegato de Defensa*, en base a los considerandos presentes. *Así concluyo*". Fdo.: Dr. Javier A. Alzamora Arroyo - Instructor. Pablo Enrique Lucero - Secretario de Actuaciones.
Queda Ud. debidamente notificado.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 12 al 19/11/2010

* * *

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. El N° 01535-2-10, *cita* a la agente Brizuela Ramona Argentina, D.N.I. N° 11.050.480, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo.: Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección Gral. de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 19 al 26/11/2010

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María Fátima Gazal (Prosecretaria), en autos caratulados: "Roqué Alejandro c/José

Antonio Villarroel s/Ejecutivo” - Expte. N° 41.418 - Letra “R” - Año 2010, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en Pública Subasta, en los Portales de este Tribunal, en edificio de Tribunales, portal de la Secretaría de Actuación, el día treinta de noviembre próximo a horas nueve, el siguiente bien: un vehículo, marca Ford, Tipo Rural, Cinco Puertas; modelo Ecosport 1.6L 4X2 XLS, motor marca Ford N° R59AA8540199, chasis marca Ford N° 9BFZE55N3A8540199, Domino IGN 003. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10 % del valor de la venta del bien subastado, se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la Subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la Subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 132, de esta ciudad, los días 26 y 29 de noviembre de dos mil diez, de 19:00 a 21:00 horas. Se aclara que la carátula correcta, en donde se ordena la subasta es: “Roqué Alejandro c/José Antonio Villarroel s/Ejecutivo” -Expte. N° 41.418 - “R” - 2010. Secretaría, 25 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 11.284 - \$ 85,00 - 12 al 19/11/2010

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.032 - Letra “S” - Año 2008, caratulados: “Sánchez Wenceslao Francisco c/Vial de Cuyo S.R.L. -Ejecutivo”, y sus acumulados, Expte. N° 9.030 - “A” - 08, caratulados: “Atún Elías Juan c/Vial de Cuyo S.R.L. - Ejecutivo”; y Expte. N° 9.031 - “A” - 08, caratulados: “Atún Villar Marisa Raquel c/Vial de Cuyo S.R.L. - Ejecutivo”, la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, el día veintinueve de noviembre próximo a horas doce, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta, Secretaría “B”, sito en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, los siguientes títulos: acciones pertenecientes a la firma “Vial de Cuyo S.R.L.”, cuyo Capital Social es de \$ 300.000,00, dividido en acciones de 3.000, siendo el valor de cada una de ellas de \$ 100,00. El comprador abonará en el acto de la subasta dinero de contado, el valor de cada una de las acciones subastadas, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes y deudas: Consultar en Secretaría. Después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.285 - \$ 120,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 36.705 - Letra “F” - Año 2004, caratulados: “First Trust Of New York N.A c/Paz Sergio Eugenio -Ejecución Especial de Hipoteca”, la Martillero Pública Clelia López de

Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de noviembre próximo a horas doce (12:00), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Cámara Segunda, Secretaría “A” (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se identifica como Lote 03 de la Manzana 47 y se ubica sobre acera Sureste de calle J. Z. Agüero Vera s/n° de la localidad de Milagro, departamento Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y mide: de frente al Noroeste, sobre calle de su ubicación, y en su contrafrente Sureste 10,00 m; de fondo en su costado Suroeste 30,47 m, y en su lado Noreste 30,60 m, lo que hace una superficie total de 305,32 m²; y linda: al Noroeste: calle J. C. Agüero Vera, al Sureste: con lote 26; al Suroeste: lote 2 y al Noreste: lote 4. Matrícula Registral: O-399. Matrícula Catastral: 1401-2047-003. Base de venta: \$ 39.730,89 -corresponde al Capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar que consta de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, lavadero y patio, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.286 - \$ 112,00 - 12 al 19/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián, y de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 11.177 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rodríguez Enrique Alberto Marcelino s/Información Posesoria”, se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral N° 01-01-00D-00707-00008-000. Disposición N° 017844. Superficie Total: 172,17 m², ubicado sobre acera Este de Av. Monseñor Angelelli N° 127, y colinda: al Oeste: con propiedad de Rodolfo Quiroga, al Sur: con propiedad de Fausto Alcides Mercado y Nélica Azucena Carpio, y al Norte: con propiedad de sucesión de Feliciano Granillo de Bazán. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de octubre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.249 - \$ 97,00 - 05 al 19/11/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.285 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nieto Segundo Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eusebia del Tránsito Sedano o Eusebia del Tránsito Cedano de Nieto o Eusebia Cedano y Segundo Nicolás Nieto o Nicolás Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 25 de setiembre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.250 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 32.364 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Moreno Abel Pablo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Abel Pablo Moreno, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 30 de setiembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.251 - \$ 50,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Secretaria a cargo Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Alberto Vega, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.630 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Ramón Alberto s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 25 de octubre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.252 - \$ 50,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr.

Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.806 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Gómez Juan Pedro - Demanda de Usucapión", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el rodado marca "Ford" - *Tipo*: transporte de carga - *Modelo*: F-100/66 - *Motor*: marca "Ford" - N° 8A47-45480 - *Chasis*: marca "Ford" - N° 16753 - *Nuevo Dominio*: XJE106, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de Octubre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.253 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Portugal Nicolás Victoriano, para comparecer en los autos Expte. N° 17.387 - Letra "P" - Año 1990, caratulados: "Portugal Nicolás Victoriano - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de octubre de 2010.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 11.256 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sergio Daniel Carrizo a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Carrizo, Sergio Daniel - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 32.334 - Letra "C" - Año 2010", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de setiembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.258 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría "A" a cargo del Sr. Secretario Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ambrosio Loreto

Molina, a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.750 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Molina Ambrosio Loreto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 25 de octubre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.261 - \$ 65,00 - 05 al 19/11/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la 2da Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sede Judicial Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en los autos Expte. N° 967 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Carpio José Luis s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de Carpio José Luis a estar a derecho, Artículo 342 del C.P.C. Dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de la ley.
Secretaría, 14 de octubre de 2010.

Dra. Cassandra Jimena Teresita Barro Olivera
Secretaria

S/c. - 05 al 19/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", actuaria Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Luisa del Valle Yacante de Monardez y Ramón Emeterio Monardez por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.940 - Letra "Y" - Año 2010, caratulados: "Yacante de Monardez Luisa del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 27 de agosto de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.268 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Miguel Demichele, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 34.250 - "D" - Año 2010, caratulados: "Demichele Juan Miguel - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días contados desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.
La Rioja, 03 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.271 - \$ 60,00 - 09 al 23/11/2010

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos César Antenor Herrera Díaz e Ilda Emilia Soria, en autos caratulados: "Herrera Díaz César Antenor y Otra - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.896 - Letra "H" - Año 2010, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de octubre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.273 - \$ 35,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Presidente, Dr. Nicolás Eduardo Nader, de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Cuarta Circunscripción Judicial, sede en Aimogasta, y el Secretario, Dr. Luis Alberto Casas, hacen saber por cinco (5) veces que citan y emplazan a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Díaz Mercedes Dalmacio y Aragón María Celestina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 3.343 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "Díaz Mercedes Dalmacio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de setiembre de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 11.276 - \$ 55,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, cita a herederos, legatarios y acreedores a comparecer al Juicio Sucesorio del extinto Adelmo Sergio Maza, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, debiéndose publicar por el término de cinco (5) veces en los autos caratulados: "Maza Adelmo Sergio - Sucesorio" - Expediente N° 41.939 - "M" - 2010.
Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.277 - \$ 67,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Nilda

Graciela Alvarez Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.232 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alvarez Herrera Nilda Graciela s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.278 - \$ 60,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Gregorio Américo Vera y de Don Francisco Sebastián Roberto Vera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 4.855 - Letra "V" - Año 1998, caratulados: "Vera Gregorio Américo y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de octubre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.279 - \$ 75,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria a/c, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Uahibi Abraham de Sánchez, D.N.I. N° 2.490.096, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.826 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Abraham de Sánchez Uahibi s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, que se realizará por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2° del C.P.C. Fdo: Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria a/c, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".
La Rioja, noviembre de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 11.280 - \$ 65,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, que se consideren con derechos, a comparecer

dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.503 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Pizarro Bonifacio Lídoro - Sucesorio" a la sucesión de "María Luisa Mercado". Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.283 - \$ 45,00 - 12 al 26/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. Azucena Rosa Bordón, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 32.357 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bordón Azucena Rosa s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 03 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.291 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 6.886 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Farías Liliana Noemí - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Liliana Noemí Farías, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 02 de noviembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.293 - \$ 50,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Gordillo Luis Alberto, a comparecer en los autos Expte. N° 41.948 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gordillo Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 11.294 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos, Dn. Lucas Bordón, Dña. Paula Medarda Torres Vda. de Bordón y de Dn. Lucas Leizamón Bordón, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.754 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bordón Lucas y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, seis de octubre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 11.298 - \$ 60,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Alfredo Tabares, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.847 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Tabares Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.299 - \$ 60,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dolores del Valle Luna Lafont, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.454 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luna Lafont Dolores del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 08 de noviembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.300 - \$ 60,00 - 16 al 30/11/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja,

Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Alberto René Barrera, D.N.I. N° 31.275.094, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.454 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrera Alberto René - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 27 de setiembre de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 16 al 30/11/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Santos Francisco Pedro o Pedro Francisco o Santos Francisco Carrizo y Ondina del Socorro u Ondina del Zocorro Flores, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.840 - "C" - 10, caratulados: "Carrizo Santos Francisco Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.303 - \$ 50,00 - 19/11 al 03/12/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramita los autos Expte. N° 10.660 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cely Bay S.A. s/Inscripción de Sucursal", se dispone la publicación del pedido de inscripción de sucursal de la firma "Celyc Bay S.R.L.", cuyo domicilio en esta ciudad es en 9 de Julio N° 41 - Segundo Piso "A". Objeto Social: Financieras, Comerciales, Industriales e Inmobiliarias, descriptas en el objeto del Estatuto Social en su Artículo 2°. Capital Social: Tiene Capital de Dólares Estadounidenses Cien Mil (u\$s 100.000.-), compuestos por acciones de u\$s 100 cada una. Socios: Alejandro Javier Derderian Minasian, uruguayo, CI 2.960.237-2; Daniel Derderian Minasian, uruguayo, CI 2.960.237-8, ambos con domicilio en calle Wilson F. Aldunate 1.294/505. Administración y representación: Sr. Antonio Ziino Colanino.

La Rioja, 10 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.304 - \$ 60,00 - 19/11/2010

El Dr. Aniceto S. Romero, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Civil "B" a cargo del Dr. David Maidana Parisi, en autos Expte. N° 6.577 - Año 2009 - Letra "T", caratulados: Tinari Gerardo Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 017619, de fecha 11 de setiembre de 2008, y ratificada mediante Disposición N° 017912, de fecha 04 de junio de 2009, inscrita a nombre de Gerardo Alberto Tinari, C.U.I.L. N° 20-23365521-0, con una superficie de 687,41 m². Matrícula Catastral N° Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: D - Manz.: 20 - Parc.: 2 (Pte.), cuyas dimensiones y linderos son: 1) Que según Plano de Mensura, partiendo del punto "I" con un ángulo de 91° 28' 10" y en dirección Sureste recorre una distancia de 30,77 m hasta alcanzar el punto "II"; desde este punto y con un ángulo de 89° 11' 44" y en dirección Sureste recorre una distancia de 22,21 m hasta alcanzar el punto "III"; desde este punto y con un ángulo de 90° 57' 00" y en dirección Suroeste recorre una distancia de 31,03 m hasta alcanzar el punto "IV"; desde este punto y con un ángulo de 88° 23' 06" y en dirección Noroeste recorre una distancia de 22,29 m hasta alcanzar el punto de partida número "I", todo lo cual encierra una superficie de 687,41 m². Lindando: al Noreste: con calle pública, al Sureste y Suroeste: con sucesión de Isabel Moreyra, y al Noreste: con calle Santa Rita. Cítese y emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de noviembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.305 - \$ 135,00 - 19/11 al 03/12/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Antonia Brac, para comparecer en los autos Expte. N° 11.500 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Brac Petrona Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 04 de noviembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.306 - \$ 60,00 - 19/11 al 03/12/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y

acreedores del extinto Vicente Martín Alamo, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 41.891 - "A" - 2010, caratulados: "Alamo Vicente Martín - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría "B" de este Tribunal a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.308 - \$ 50,00 - 19/11 al 03/12/2010

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.677 - "V" - 2010, caratulados: "D X Seis S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", que se tramita por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, han ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la cesión de cuotas sociales efectuada mediante Instrumento Privado de fecha 21 de diciembre de 2009, certificado ante Escribano Público, por medio del cual los socios Enrique César Cabrera, D.N.I. N° 13.284.861, y Gabriela Beatriz Carrizo, D.N.I. N° 25.737.157, ceden la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos posee en la sociedad "D X Seis S.R.L.", esto es el 100% del Capital Social de la misma, de la siguiente manera: 42% de su porción societaria al Sr. Jorge Luis Alem, D.N.I. N° 32.933.981; 35% de su porción societaria al Sr. Carlos Enrique Alem, D.N.I. N° 23.616.378; y un 23% de su porción societaria al Sr. Carlos Edgardo Alem, D.N.I. N° 6.716.051. Secretaría, 12 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.311 - \$ 76,00 - 19/11/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.666 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre inscripción de nuevo Directorio de la firma "Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales Sociedad Anónima (P.I.L.A.R.)", con domicilio social en Ruta Provincial N° 12, camino de la producción, Km 13,900 - Lote 14 - Manzana 9 de la localidad de Anguinán, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Por Acta de Directorio N° 193, de fecha 20 de abril de 2010, y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 52, de fecha 05 de mayo de 2010, se elige nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Sr. Juan Eduardo Aranovich, D.N.I. N° 10.208.832, como Presidente. Directores Titulares: Sres. Juan Carlos Aldasoro, L.E. N° 6.068.510, y Norberto José Cots, D.N.I. N° 10.161.759. Directores Suplentes: Sr. Gabriel Tortosa, D.N.I. N° 10.619.803; Sra. Dora Alicia Di Giaco, D.N.I. N° 10.497.672; y Sr. José Clemente Bosch, D.N.I. N° 10.240.752. Síndico Titular: Cr. Juan Carlos Basa, L.E. N° 7.849.616; y Síndico Suplente: Cra.

Mónica Inés Joseph, L.C. N° 6.532.382, constituyendo domicilio especial en Av. Corrientes N° 316 - Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

La Rioja, 03 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 11.315 - \$ 86,00 - 19/11/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.681 - "S" - 2010, caratulados: "Spray Land S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Actas de Asamblea Ordinaria de fechas 22/10/2007 y 10/06/2010, se eligieron Directorios de la firma "Spray Land S.A.", habiendo quedado conformado el último por: Presidente: Javier Arturo Izurieta, D.N.I. N° 10.552.008; y Director Suplente: Fernando José Izquierdo, D.N.I. N° 13.371.468.

Secretaría, 15 de noviembre de 2010.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 11.316 - \$ 38,00 - 19/11/2010

* * *

Poder Judicial

Expte. N° 16.007 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rada Emir David - Hurto".

El Tribunal Unipersonal: Falla:

I- Condenar a Emir David Rada, cuyas condiciones y circunstancias personales obran en la presente, a cumplir la Pena de un año y dos meses de Prisión efectiva y pago de las costas del proceso (Artículos 29 - inc. 3° CP y 568, 569 y 570 CPP) por resultar autor penalmente responsable del Delito de Hurto en grado de flagrancia (Artículos 162 CP y 322 del CPP). Por el hecho ocurrido en la vivienda ubicada en calle Adolfo E. Dávila N° 391 de esta ciudad, de propiedad del Sr. Daniel Horacio Mercado, el día sábado 20 de marzo del año 2010 a horas once, aproximadamente.

II- Por Secretaría de Ejecución Penal, una vez firme la presente practíquese el cómputo de la Pena. Acto seguido y, luego de la lectura de la presente, las partes manifiestan que consienten la Sentencia y renuncian a los términos para apelarla. A lo que el Sr. Juez resolvió tener por renunciado a los términos. En razón que se encuentran firmes la Sentencia y sus fundamentos, líbrense las comunicaciones pertinentes y gírese al Juzgado de Ejecución Penal a los fines del cómputo de la Pena. No siendo para más, se da por finalizado el acto procesal, firmando las partes después del Tribunal y todo por ante mí, de lo que doy fe.

María Magdalena Guimaraes
Prosecretaria
Cámara 3ra. en lo Criminal y Correccional

Dr. Gustavo Zalazar
Fiscal de Cámara

Dr. Roberto Alfredo Pagotto
Presidente
Cámara 3ra. en lo Criminal y Correccional

S/c. - 19/11/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Aguirre de Robles Stella Maris" -Expte. N° 44-Letra "A"-Año 2008. Denominado: "Valentina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de octubre de 2006. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 5 a 16, aportada por el Perito actuante (vinculación y delimitación del área de la presente cantera), este Departamento procedió a graficar la misma, quedando ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 16 ha 6.618,93 m², resultante de la superposición parcial con las canteras "Arenas del Sur" -Expte. N° 69-R-96 a nombre de Robles Néstor Lucio y "Doña María II" -Expte. N° 28-E-08 a nombre de Encinas Vargas Hernán, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=3420792.1004	X=6741740.4859	Y=3420891.6930
X=6741793.8360	Y=3420979.2090	X=6741683.1480
Y=3420963.1872	X=6741681.0828	Y=3421168.9280
X=6741528.0780	Y=3421296.1290	X=6741480.7350
Y=3421744.9396	X=6741422.9495	Y=3421755.2570
X=6741529.1610	Y=3421797.0533	X=6741535.0932
Y=3421797.4080	X=6741643.0690	Y=3421553.0880
X=6741606.5040	Y=3421443.1560	X=6741563.2230
Y=3421335.8330	X=6741663.6210	Y=3421202.2860
X=6741807.2190	Y=3420987.2260	X=6741855.1740.

Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 11 de noviembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el proyecto de aprovechamiento minero, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, debiendo comunicar al Dpto. de Geología Minera cualquier modificación al proyecto para los debidos controles e inspecciones necesarios. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario de periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel de aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y destacamento policial, emplazando por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Esta deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Otorgar permiso provisorio de explotación por el término de seis (6) meses, desde su notificación, a la Sra. Aguirre de Robles Stella Maris sobre la cantera denominada "Valentina" de áridos, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, con todos sus derechos y obligaciones sin perjuicio de continuar con la prosecución del trámite. Artículo 4°) Hágase saber al solicitante que dentro del término de treinta (30) días de la fecha del permiso provisorio deberá presentarse ante la Dirección General de Minas, Dpto. de Geología Minera a los efectos de su inscripción en el Registro de Productores Mineros, bajo apercibimiento de no otorgar guías de tránsito. Artículo 5°) Que a partir de la fecha del permiso se pagará un derecho de exploración del cinco por ciento (5%) del valor del mineral que extraiga puesto en cantera, acreditado por Declaración Jurada. La autoridad minera podrá requerir la exhibición de guías de tránsito de minerales, declaraciones impositivas o cualquier otro medio de prueba a los fines de verificar lo declarado. La autoridad minera fijará el volumen de extracción exigible por mes, a los efectos de la determinación del importe mínimo del pago (Artículo 76° del C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, efectúese las

anotaciones al margen de su registro, tome nota Catastro Minero, fecho. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.307 - \$ 220,00 - 19, 26/11 y 03/12/2010

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Inversiones Mineras Australes S.A." -Expte. N° 46-Letra "I"-Año 2010. Denominado: "Varitas III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de agosto de 2010. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 6 y 7 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 324 ha 9.793,47 m², resultante actuados. La graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se ubica en zona de límites indefinidos con la provincia de San Juan. Dicha área graficada se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2500626.3300 X=6768819.6300 Y=2504323.0000 X=6768819.6300 Y=2504323.0000 X=6758008.0000 Y=2504000.0000 X=6758000.0000 Y=2504000.0100 X=6744394.5600 Y=2500626.3300 X=6744394.5600. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6768819.63-2504323.00-13-08-E - SO: 6744394.56-250062.33-13-08-E. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.309 - \$ 120,00 - 19/11 y 03/12/2010

Edicto de Cantera

Titular: "Sol-Cas S.A." -Expte. N° 09-Letra "S"-Año 2006. Denominado: "Nacimientos I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2006. Señor Director: Visto lo ordenado precedentemente por la Dirección, este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente solicitud de cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital, con una superficie libre de 35 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3423684.313 X=6767003.836 Y=3423890.132 X=6767459.510 Y=3424528.075 X=6767171.363 Y=3424322.256 X=6766715.689. Se aclara que la graficación definitiva se realizará una vez que se de cumplimiento con lo solicitado por el Departamento de Escribanía de Minas. Asimismo, se solicita al profesional actuante aporte el plano original (en vegetal) correspondiente. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 25 de agosto de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Aprobar el proyecto de aprovechamiento minero correspondiente a la cantera de tercera categoría "Nacimientos I", ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 78. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por la sociedad "Sol-Cas S.A.", de mineral de laja, ubicada en el distrito Capital de esta provincia, ubicada en el distrito, departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación de la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días al de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo establecido en el punto 3° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.310 - \$ 128,00 - 19, 26/11 y 03/12/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Minas Argentinas S.A." -Expte. N° 57-Letra "M"-Año 2010. Denominado: 'Punilla 4'. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de setiembre de 2010 Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6727957.70 - Y=250408078, ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes

actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.444 ha 3.960,81 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2503262.2700 X=6733537.0900 Y=2508396.3700 X=6733537.0900 Y=2508396.3700 X=6732802.1100 Y=2505396.3700 X=6732802.1100 Y=2505396.3700 X=6727802.1100 Y=2503262.2700 X=6727802.1100, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Punilla 2" -Expte. N° 51-M-05 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es 6727957.70-2504080.78-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 21 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.312 - \$ 168,00 - 19, 26/11 y 14/12/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Passarello Juan Carlos" -Expte. N° 52-Letra "P"-Año 2008. Denominado: "Urano Aurífero I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de setiembre de 2008. Señor Secretario: La presente solicitud

de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6732671,30 - Y=2518504,73 -ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con el cateo "Sonimar Energy" -Expte. N° 36-Y-2005 a nombre de "Yamiri S.A.", quedando una superficie libre de 2.960 ha 1.985,63 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2513411.4872 X=6730492.4500, Y=2513411.4800 X=6735541.8400 Y=2520257.2880 X=6735538.5268 Y=2520257.2681 X=6734902.0302 Y=2518010.4690 X=6730492.4480. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6732671,30 - 2518504,73-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 24 de setiembre de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería *Dispone*: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 11.314 - \$ 188,00 - 19, 26/11 y 14/12/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

De la Mujer

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

De Prevención de Adicciones

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

Sr. Diego Nahum Ayán
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00